



MATRIMONIO CIVIL

Radicado: 2023-00163

Contrayentes (s): CARLOS DUARTE RIVERA y LUCIA QUINTANILLA GONZALEZ

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 15 de agosto de 2023.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió a este despacho conocer de la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por el señor **CARLOS DUARTE RIVERA**, con C.C. No. 91.390.610 y la señora **LUCIA QUINTANILLA GONZALEZ**, con C.C. No. 63.445.826.

Que analizada la solicitud se observa que cumple con los requisitos de ley, y en vista que las ritualidades previstas para el matrimonio civil fueron derogadas; con fundamento en el artículo 134 del Código Civil, y por ser este despacho competente en virtud de lo contemplado por el numeral 3 del artículo 17 del C.G.P. se admitirá la solicitud y, por ende, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración del mismo.

Por lo expuesto el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por el señor **CARLOS DUARTE RIVERA**, con C.C. No. 91.390.610 y la señora **LUCIA QUINTANILLA GONZALEZ**, con C.C. No. 63.445.826.

SEGUNDO: FIJAR para el próximo martes veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 am) de la mañana, la celebración del **MATRIMONIO CIVIL**.

TERCERO: CITAR para el próximo martes veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 am) de la mañana, a los testigos señor **GERARDO BALLESTEROS GOMEZ** y señora **ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO**.

Se advierte que la asistencia de personas distintas a los contrayentes y testigos, será limitada, siempre cumpliendo el distanciamiento social necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f8be86d3e2d895d8f18c20d772eec144a49e4c95d02ed2fd4cba9a7822287b**

Documento generado en 16/08/2023 09:19:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>